

Miembro de:

ISO (Membresía plena)
Organización Internacional
de Normalización

IEC
Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT
Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS
Comisión de Codex Alimentarius



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

ASTM (Aliado)
Sociedad Estadounidense
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)
Cooperación InterAmericana
de Acreditación

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. DJU-RAD-011-2022

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DESIGNA A LOS PERITOS Y APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA AQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA ESTE INDOCAL.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), siendo las 10:00 a.m, en uno de los salones de reunión del **INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)**, cuyas instalaciones están ubicadas en la calle Olof Palme esquina Núñez de Cáceres, sector San Gerónimo de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el Comité de Compras y Contrataciones del INDOCAL Integrado por: **Ing. Lorenzo David Ramírez Uribe**, Director General, en su Calidad de Presidente de la Comisión; **Licdo. Víctor Vásquez**, Director Administrativo (miembro); **Licda. Mildred Peralta**, Directora de Planificación y Desarrollo (Miembro); **Lic. Rafael Marciano**, Director Jurídico (Asesor Legal) y la **Licda. Casilda Mercedes**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (Miembro), se reunieron válidamente para dictar la siguiente resolución.

En tal sentido y como consecuencia de las discusiones sostenidas
EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE ESTE INDOCAL
EMITE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley 166-12 del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), en su artículo 38, en sustitución de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR) se crea el Instituto Dominicano para la Calidad, en lo adelante "INDOCAL", como institución estatal, descentralizada, de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera, técnica y operativa, con capacidad para adquirir y contraer obligaciones;

CONSIDERANDO: Que este INDOCAL es una institución sujeta a las regulaciones previstas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, la cual dispone en su Artículo 2.2 que las instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras se encuentren sujetas a dichas legislaciones;



C/Olof Palme Esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo ☎ 809.686.2205 ✉ servicioalcliente@indocal.gob.do

Regional Norte: Calle 11 No.1, Urbanización la Zurza I, Santiago de los Caballeros ☎ 809.724.5534

Laboratorios de Metrología: Calle Presidente Vicini Burgos No. 60, Sector Gazcue, Santo Domingo ☎ 809.537.1281

www.indocal.gob.do

Miembro de:

ISO (Membresía plena)
Organización Internacional
de Normalización

IEC
Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT
Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS
Comisión de Codex Alimentarius



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

ASTM (Aliado)
Sociedad Estadounidense
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)
Cooperación InterAmericana
de Acreditación

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada, a su vez, por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre del año 2006, se crea con el objetivo de fijar un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO: Que con el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento para la Aplicación de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, para establecer los principios y normas que rige la contratación pública del Estado Dominicano;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del INDOCAL es el órgano responsable de la conducción, ejecución y toma de decisiones de los procesos de compras, establecidos en la Ley 340-06, designado mediante resolución administrativa No. DJU-RAD-007-2020 d/f 20 de octubre del año 2020, en cumplimiento del Artículo 36 del reglamento de Aplicación 543-12;

CONSIDERANDO: Que mediante la solicitud No. DTR-046-2022, d/f 28/04/2022 la División de Transportación solicita la Adquisición de tres (03) Camionetas Doble Cabina y Un (01) Minibús de 14 a 15 pasajeros para este Instituto Dominicano para la Calidad INDOCAL.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras es responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir o del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas y términos de referencia, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

Que por tal motivo, antes de iniciarse la sesión, se verificó la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para dar inicio a las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, se dio formal inicio a la reunión y dio a conocer los puntos de la agenda:

1. **Aprobar el método de contratación para la adquisición de combustible**
2. **Designar los peritos; y,**
3. **Aprobar las especificaciones técnicas;**



C/Olof Palme Esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo ☎ 809.686.2205 ✉ servicioalcliente@indocal.gob.do

Regional Norte: Calle 11 No.1, Urbanización la Zurza I, Santiago de los Caballeros ☎ 809.724.5534

Laboratorios de Metrología: Calle Presidente Vicini Burgos No. 60, Sector Gazcue, Santo Domingo ☎ 809.537.1281

www.indocal.gob.do

Miembro de:

ISO (Membresía plena)
Organización Internacional
de Normalización

IEC
Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT
Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS
Comisión de Codex Alimentarius



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

ASTM (Aliado)
Sociedad Estadounidense
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)
Cooperación InterAmericana
de Acreditación

Tema 1

Aprobación de Procedimiento

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley 340-06, establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 16, de la citada ley, especifica que una Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la Ley 340-06, dispone que para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculen multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP- 01-2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 03 de enero de 2022, la cual establece los umbrales para la determinación y la modalidad de los procedimientos de compras y contrataciones, dispone que la contratación de bienes cuyo monto sea desde RD\$ 5, 312,506.00 en adelante, será ejecutado mediante Licitación Pública, en la categoría de Bienes;

CONSIDERANDO: Que en fecha 26/04/2022 fue emitida la Certificación de Apropiación Presupuestaria No. EG1650994953909DgHKO, por el monto de **DOCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 12, 000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que la presente adquisición se fundamenta con el preventivo aprobado No. 808-1 d/f 26/04/2022.

CONSIDERANDO: Que en ese sentido y tomando en consideración el monto presupuestado, se comprueba que el procedimiento de selección que corresponde es una Licitación Pública Nacional y es el que queda aprobado.



C/Olof Palme Esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo ☎ 809.686.2205 ✉ servicioalcliente@indocal.gob.do

Regional Norte: Calle 11 No.1, Urbanización la Zurza I, Santiago de los Caballeros ☎ 809.724.5534

Laboratorios de Metrología: Calle Presidente Vicini Burgos No. 60, Sector Gazcue, Santo Domingo ☎ 809.537.1281

🌐 www.indocal.gob.do

Miembro de:

ISO (Membresía plena)
Organización Internacional
de Normalización

IEC
Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT
Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS
Comisión de Codex Alimentarius



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

ASTM (Aliado)
Sociedad Estadounidense
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)
Cooperación InterAmericana
de Acreditación

Tema 2

Términos de referencias o especificaciones técnicas

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06, especifica que los términos de referencia o especificaciones técnicas proporcionan toda la documentación necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda presentar su propuesta;

CONSIDERANDO: Que por encontrarse a tono con las exigencias y normativas, se aprueba los términos de referencia o especificaciones técnicas de la comunicación No. DCC-429-2022 d/f 14 de junio 2022 realizada por los peritos: técnico, legal y Financiero y se ordena a que sea remitido al área de Compras y Contrataciones INDOCAL para la preparación del proceso.

Tema 3

Designación de Peritos

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del reglamento 543-12, establece que será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas;

CONSIDERANDO: Que el numeral 02.06 del Manual de Procedimiento para Licitación Pública Nacional establece que la designación de los Peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la Selección de Peritos;

CONSIDERANDO: Que los criterios indicados y habiéndose comprobado mediante la comunicación No. DRH-0550-2022, d/f 30/05/2022, enviada por la Directora de Recursos Humanos, propuesta de peritos que participarán en el proceso licitación pública nacional para la compra de vehículos, corresponde a las siguientes: Maria Ogando (Perito Financiero) y Carmen Rosa Glass (Perito Legal) empleadas de este Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), En el caso del perito técnico fue solicitado al Consejo Nacional de Seguridad Social el Señor Cesar Ruiz.



C/Olof Palme Esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo ☎ 809.686.2205 ✉ servicioalcliente@indocal.gob.do

Regional Norte: Calle 11 No.1, Urbanización la Zurza I, Santiago de los Caballeros ☎ 809.724.5534

Laboratorios de Metrología: Calle Presidente Vicini Burgos No. 60, Sector Gazcue, Santo Domingo ☎ 809.537.1281

🌐 www.indocal.gob.do

Miembro de:

ISO (Membresía plena)
Organización Internacional
de Normalización

IEC
Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT
Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS
Comisión de Codex Alimentarius



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

ASTM (Aliado)
Sociedad Estadounidense
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)
Cooperación InterAmericana
de Acreditación

VISTA: La Ley 166-12 del SIDOCAL, promulgada el doce (12) del mes de julio del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación;

VISTO: El Decreto No. 543-12, Reglamento de Compras y Contrataciones; Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación;

VISTA: Las Especificaciones Técnicas de la comunicación No. DCC-429-2022 d/f 14 de junio 2022.

VISTO: El instructivo para la selección de peritos Núm. SNCC.IT.001, d/f 29 de septiembre año 2020.

VISTA: La Resolución Administrativa No. DJU-RAD-007-2020, correspondiente a la conformación del Comité de Compras d/f 30/07/2020.

VISTA: La apropiación de presidencia No. PR-IN-2022-6943 d/f 24/03/2022

VISTA: La solicitud No. DTR-046-2022, d/f 28/04/2022 de la División de Transportación, requiriendo la compra de tres (03) camionetas doble cabina y un (01) minibús para transporte del personal de este INDOCAL.

VISTO: El Manual de Procedimiento por Licitación Pública Nacional d/f 21/05/2014, aprobada por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La comunicación No. DRH-0550-2022, d/f 30/05/2022, enviada por Recursos Humanos.

En el entendido de que el artículo 15 numerales 1 y 2 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones, dispone que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de las especificaciones técnicas; y 3) El Instructivo para la selección de peritos Núm. SNCC.IT.001, el Comité de Compras y Contrataciones, decide de la siguiente manera:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la realización del proceso por Licitación Pública Nacional seleccionado para la adquisición de tres (03) camioneta doble cabina y un (01) minibús para este INDOCAL.



C/Olof Palme Esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo ☎ 809.686.2205 ✉ servicioalcliente@indocal.gob.do

Regional Norte: Calle 11 No.1, Urbanización la Zurza I, Santiago de los Caballeros ☎ 809.724.5534

Laboratorios de Metrología: Calle Presidente Vicini Burgos No. 60, Sector Gazcue, Santo Domingo ☎ 809.537.1281

www.indocal.gob.do

Miembro de:

ISO (Membresía plena)
Organización Internacional
de Normalización

IEC
Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT
Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS
Comisión de Codex Alimentarius



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

ASTM (Aliado)
Sociedad Estadounidense
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)
Cooperación Interamericana
de Acreditación

SEGUNDO: VALIDAR Y APROBAR, las Especificaciones Técnicas o términos de referencia elaboradas para la compra objeto del referido procedimiento.

TERCERO: DESIGNAR como peritos técnico, financiero y legal a los señores: Cesar David Ruiz, Analista de Compras del Consejo Nacional de Seguridad Social (técnico); Maria Ogando, Encargada Departamento de Presupuesto (financiero); y Carmen Rosa Glass, Abogada de la Dirección Jurídica (legal), empleados del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), y del Consejo Nacional de Seguridad Social, los cuales cumplen con los requisitos exigidos por el Instructivo para la selección de peritos Núm. SNCC.IT.001, d/f 29 de septiembre año 2020.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad de Compras elaborar la convocatoria o llamado a Licitación Pública Nacional.

QUINTO: DISPONER la publicación de la convocatoria en la página Web Institucional, en el boletín oficial del INDOCAL y el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Aprobada, adoptada y firmada la presente resolución administrativa por el Comité de Compras y Contrataciones del INDOCAL. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).


ING. LORENZO DAVID RAMIREZ URIBE
Presidente de la Comisión


LIC. VÍCTOR VÁSQUEZ
Miembro


LICDA. MILDRED PERALTA
Miembro


LIC. RAFAEL MARCIANO
Asesor Legal


LICDA. CASILDA MERCEDES
Miembro



C/Olof Palme Esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo ☎ 809.686.2205 ✉ servicioalcliente@indocal.gob.do

Regional Norte: Calle 11 No.1, Urbanización la Zurza I, Santiago de los Caballeros ☎ 809.724.5534

Laboratorios de Metrología: Calle Presidente Vicini Burgos No. 60, Sector Gazcue, Santo Domingo ☎ 809.537.1281

 www.indocal.gob.do